

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA transferido a AECSA S.A.S.

DEMANDADO: RAMON WALTER VIVAS Y OTROS.

RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2018-00167-00

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024

La gerente jurídica de la sociedad AECSA S.A.S. mediante escrito allegado al correo institucional del juzgado¹ ratifica el poder conferido a la abogada DORIS CASTRO VALLEJO.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y ss. del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

TENER por ratificado el poder a la abogada DORIS CASTRO VALLEJO como mandataria judicial de la sociedad demandante AECSA S.A.S.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 76001 31 03 003 2018 00167-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

¹ Archivos 74 y 75 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36684104404ab727d3dc1c88da3a748e590efe5948a57c2c3984a8868cb4fc26
Documento generado en 22/02/2024 04:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>